



Fecha	Lugar	Hora
31 de Julio de 2019	Sala de juntas DTB	4:00 p.m.

Asistentes	Cargo	Entidad
Juan Pablo Ruiz González	Director General	DTB
Stefania Jiménez Canizales	Secretaria General	DTB
Lady Stella Herrera Dallos	Asesora Jefe Jurídica	DTB
Blanca Cecilia Prada García	Subdirectora Financiera	DTB
Amelia María Farfán Martínez	Subdirectora Técnica	DTB
Jorge Andrés Contreras Sánchez	Asesor Jurídico	DTB

Invitados	Cargo	Entidad
Edgar Mauricio Valbuena Gomez	Secretario Técnico Comité	DTB
Lizeth Paola Meneses Zambrano	Oficina Asesor de Control Interno	DTB
Erick Iván Reyes Marín	Asesor Oficina de Contratación	DTB

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quorum
2. Presentación y desarrollo de los casos a analizar, estudiar, evaluar y decidir según citación para la viabilidad de conciliar por parte de la DTB con las partes.
3. Estudio de casos susceptibles de acción de repetición o demandas promovidas por la DTB
4. Proposiciones y varios
5. Clausura

DESARROLLO

1. Verificación del Quórum

Una vez verificada la asistencia, el secretario Técnico, informa que existe Quórum total según lo establecido en el artículo 5 de la Resolución N° 179 del 9 de mayo de 2018 "Por medio de la cual se crea el Comité de Defensa Judicial, Repetición y Conciliación de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y se derogan otras disposiciones". Verificado el Quórum por el Secretario Técnico del Comité procede a continuar con la presentación de los Casos a los miembros del Comité presentes en la Sesión.

Handwritten signature or initials in the bottom right corner.



COMITÉ DE ASesorÍA TÉCNICA Y DE ASesorÍA LEGAL
 COMITÉ DE ASesorÍA TÉCNICA Y DE ASesorÍA LEGAL
 COMITÉ DE ASesorÍA TÉCNICA Y DE ASesorÍA LEGAL

Fecha: 17/05/2018
 Versión: 1.0
 Página: 11

21 de Julio de 2018
 2 de Julio de 2018
 2 de Julio de 2018

Nombre	Cargo	Fecha
Juan Pablo Rodríguez	Asesor General	07/07
Roberto Pineda	Asesor General	07/07
Leidy María Hernández	Asesor, Asesora	07/07
María Jesús Pineda	Asesora Financiera	07/07
Andrés María Rodríguez	Asesor Jurídico	07/07
Juan Pablo Rodríguez	Asesor Jurídico	07/07

Nombre	Cargo	Fecha
Leidy María Hernández	Asesora Financiera	07/07
Roberto Pineda	Asesor de Control Interno	07/07
Juan Pablo Rodríguez	Asesor de Control Interno	07/07

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del Quórum
2. Presentación y distribución de los temas a tratar, estudio, evaluar y decidir según afectación con la finalidad de considerar por parte de la DTI con sus parámetros.
3. Estado de casos susceptibles de acción de reposición o devoluciones promovidas por la DTI

4. Proposiciones y votación

5. Cierre

DEBATE

Verificación del Quórum

Los señores miembros del Comité de Asesoría Técnica y de Asesoría Legal, en sesión pública celebrada el día 2 de Julio de 2018, en el Salón de Actos del Centro de Convenciones y Conferencias del Gobierno del Distrito de Columbia, en cumplimiento de sus deberes, han acordado lo siguiente:

El Comité de Asesoría Técnica y de Asesoría Legal, en sesión pública celebrada el día 2 de Julio de 2018, en el Salón de Actos del Centro de Convenciones y Conferencias del Gobierno del Distrito de Columbia, en cumplimiento de sus deberes, han acordado lo siguiente:

17/05/2018

	PROCESO DIRECCIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	Código: FT-DIR-002 Serie:100-1.0-06
	ACTA DE EL COMITÉ DE DEFENSA JUDICIAL, REPETICIÓN Y CONCILIACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA NO. 021-19	Versión: 01 Página: 2 de 5

2. Presentación y desarrollo de los casos a analizar, estudiar, evaluar y decidir según citación para la viabilidad de conciliar por parte de la DTB con las partes.

2.1. Solicitud de parámetros para audiencia de Pacto de Cumplimiento convocada por la señora MARTHA REYES Y OTROS, ante la JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DE BUCARAMANGA, con radicado inicial No 2018-373, diligencia a realizarse el 01 de Agosto de 2019 a las 12:00 medio día y en la cual el solicitante pide lo Siguiete:

1. Declarar vulnerados los derechos a goce del espacio público y el goce de un ambiente visual sano, por parte del Municipio de Bucaramanga.
2. Ordenar al municipio de Bucaramanga ejecutar las acciones pertinentes para solucionar la problemática generada con el proyecto de Urbanismo táctico.
3. Condena en costas y agencias en derecho.

RELACIÓN SUCINTA DE LOS HECHOS O ANTECEDENTES QUE DIERON ORIGEN A LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN O DEMANDA

ANTECEDENTES

De conformidad con la situación fáctica narrada en la demanda, a continuación se sintetiza así:

1. Residentes de la carrera 20 entre calles 33 y 35 manifestando que se encuentran afectados por la implementación del plan urbanístico táctico en dicho sector.
2. Indican que los elementos dispuestos para resguardar el espacio que se supone debe favorecer la movilidad peatonal ha ocasionado una situación más gravosa, pues dicho espacio está siendo utilizado para el parqueo informal de motocicletas y utensilios para vendedores ambulantes.
3. Asimismo resaltan que se hace imposible el tránsito por dicho sector y lo que ha generado es una contaminación visual que hace que las personas eviten su paso por el lugar.

RESUMEN PRETENSIONES CONTENIDAS EN LA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN O DEMANDA

1. Declarar vulnerados los derechos a goce del espacio público y el goce de un ambiente visual sano, por parte del Municipio de Bucaramanga.
2. Ordenar al municipio de Bucaramanga ejecutar las acciones pertinentes para solucionar la problemática generada con el proyecto de Urbanismo táctico.
3. Condena en costas y agencias en derecho.

RAZONES JURÍDICAS Y/O FÁCTICAS EN LAS QUE SE FUNDAMENTA LA RECOMENDACIÓN

A partir de la la ficha técnica elaborada por la Dra. IVON TATIANA SANTANDER como abogada externa de la de la DTB, el Dr. Mauricio Valbuena procede a leer las razones jurídicas y fácticas lo en las que se fundamenta la recomendación frente a las pretensiones por la señora MARTHA REYES Y OTROS.

Es necesario indicar a los miembros del Comité que la presente acción indica que por la implementación del plan piloto del urbanismo táctico se encuentran vulnerados derechos de un grupo de personas residentes del sector, por tanto es importante manifestar que dicha

[Handwritten signature]

000-11-000-000
000-11-000-000
000-11-000-000

PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO
 ESTADO DE GUAYAS, GUAYAS, GUAYAS
 GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE GUAYAS



2. Presentación y desarrollo de los casos a analizar, estudiar, evaluar y decidir en sus sesiones para la emisión de resoluciones por parte de la DTB con las partes.

3. El Subcomité de Seguimiento para el desarrollo de los casos de cumplimiento sancionados por la DTB MARTHA REYES Y OTROS, ante la JUDICADO ORDENADO ADMINISTRATIVO DE GUAYAS, con resolución de fecha 2018-017, ordenando a las partes el 01 de febrero de 2018 y el 10 de marzo de 2018 en el cual el Subcomité para el seguimiento.

4. Realizar visitas a las partes a cargo del espacio público y el caso de un estudiante visualizado por parte del Municipio de Guayaquil.
 5. Gestionar el municipio de Guayaquil para que las acciones pendientes para solucionar la problemática generada con el proyecto de Urbanización Látex.
 6. Gestionar en casos y agendas en desarrollo.

RELACION SUBJETA DE LOS HECHOS O ANTECEDENTES QUE DIERON ORIGEN A LA SOLICITUD DE CONCLUSIÓN O DEMANDA

ANTECEDENTES

La conformidad con la solicitud de conclusión o demanda, a continuación se relata:

1. Residentes de la carrera 50 entre calles 35 y 36 manifestando que se encuentran afectados por la implementación del obra de urbanización Látex en dicho sector.
2. Indicar que los elementos de urbanización para regular el espacio que se supone debe favorecer la movilidad peatonal se encuentran una situación más grave, pues dicho espacio está siendo utilizado como el parque infantil de los niños y niñas para actividades recreativas.
3. Asimismo manifestar que se han afectado al tránsito por dicho sector y lo que ha generado es una congestión leve que hace que las personas eviten su paso por el lugar.

RESUMEN DE LAS SITUACIONES CONSIDERADAS EN LA SOLICITUD DE CONCLUSIÓN O DEMANDA

1. Realizar visitas a las partes a cargo del espacio público y el caso de un estudiante visualizado por parte del Municipio de Guayaquil.
2. Gestionar el municipio de Guayaquil para que las acciones pendientes para solucionar la problemática generada con el proyecto de Urbanización Látex.
3. Gestionar en casos y agendas en desarrollo.

RAZONES JURÍDICAS Y TÉCNICAS EN LAS QUE SE FUNDAMENTA LA RESOLUCIÓN

A partir de la la obra técnica elaborada por la Dra. IVON TATIANA SANTANDER como segunda experta de la DTB, la Dra. Marcela Vallera, primera y por las razones jurídicas y técnicas en las que se fundamenta la recomendación emitida por la DTB por la señora MARTHA REYES Y OTROS.

Se recomienda indicar a los miembros del Comité que la presente acción judicial que por la

de los hechos de los cuales se deriva el derecho al recurso, por parte de la parte demandante, que debe

11/11/18

11



implementación se da como consecuencia de una serie de estudios técnicos que arrojan medidas pedagógicas para implementar en el sector y no puede ser desechado por el inconformismo que manifiesta la actora popular.

La Dirección de Tránsito de Bucaramanga en Junio de 2017 por solicitud de la Secretaria de Planeación, Secretaria de Infraestructura, Taller de Arquitectura y Departamento Administrativo de la Defensoría del espacio Público- DADEP de la Alcaldía de Bucaramanga, realizó un Estudio de Movilidad en el Corredor Vial de la Carrera 20 entre Avenida Quebrada Seca y Calle 35 Barrio el Centro en la ciudad de Bucaramanga, cuyo objetivo principal fue evaluar las condiciones de movilidad de dicho corredor teniendo en cuenta las características del lugar y lo plasmado en los documentos del Plan Maestro de Movilidad y del Plan de Ordenamiento Territorial-POT.

Ahora bien, la alcaldía Municipal de Bucaramanga realizó las actividades propias para la implementación de este Plan Piloto teniendo en cuenta el Plan de Mejoramiento del Espacio Público – Intervención Carrera 20 UT elaborado por los profesionales del Taller de Arquitectura de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Bucaramanga y el Estudio de Movilidad realizado por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga. Mediante oficio G.O.T. 1469 de fecha 13 de junio de 2017 el Secretario de Planeación de Bucaramanga emitió concepto en el cual otorgó viabilidad para el ejercicio piloto en el marco del Plan de Ordenamiento Territorial y el Plan de Desarrollo Municipal, por el término que para tal efecto establece el Decreto 1077 de 2015 sobre las Licencias de Intervención y Ocupación del Espacio Público.

Es así, como todas las decisiones y acciones realizadas para la intervención de la Carrera 20 entre Calle 31 y Calle 35 se realizaron bajo el marco normativo vigente y atendiendo a las recomendaciones de orden técnico brindadas en los informes y estudios previamente realizados.

Para el tema del parqueo de los vehículos en el sector en sitio prohibido, conforme a las resoluciones No. 302 de 2017 que prohíbe el estacionamiento de vehículos en este sector emitidas por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el grupo de control vial de la DTB con su capacidad operativa tiene activados recorridos permanentes en dicho sector a fin de velar por el cumplimiento de las mismas, teniendo en cuenta que el centro de la ciudad es uno de los sectores neurálgicos en el irrespeto por las normas de tránsito.

Teniendo en cuenta lo anterior, no puede el Ente municipal ni la Autoridad de tránsito desechar la implementación de estos Planes Pilotos en pro de una mejoría colectiva; de otra parte dicha implementación no ha generado una afectación a los derechos colectivos, no existe perjuicio irremediable que dé lugar a la protección de los mismos, por lo tanto no se cumple con los requisitos necesarios para la procedencia de la acción a la luz del artículo 2º, inciso segundo, de la Ley 472 de 1998, en desarrollo del artículo 88 de la Constitución Política.

Así las cosas **la Dra. Ivon Tatiana Santander como abogada Externa de la DTB recomienda a los miembros del comité NO PACTAR EL CUMPLIMIENTO** de la acción constitucional teniendo en cuenta que (i) La implementación del plan piloto de urbanismo táctico es el resultado de estudios técnicos y precisan las condiciones viales de la zona (ii) La insatisfacción de un grupo de personas no puede obviar el beneficio colectivo que la implementación de planes como el presente genera a la comunidad en general. (iii) La

Comité de Vigilancia
Comité de Asesoría
Comité de Evaluación

COMITÉ DE ASesoría Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN EN LA ESCUELA

COMITÉ DE VIGILANCIA



El presente documento tiene como finalidad informar a los padres de familia sobre el funcionamiento del Comité de Asesoría y Evaluación de la Calidad de la Educación en la Escuela y los roles de cada uno de sus miembros.

La Ley de Transferencia de Responsabilidades en el ámbito de la Educación de la República, promulgada el 17 de febrero de 2017 por el Parlamento de la República, establece el rol de los padres de familia en la educación de sus hijos. En este sentido, el artículo 17 de la Ley establece que los padres de familia tienen el deber de garantizar la educación de sus hijos en el hogar o en una institución educativa.

En este contexto, el Comité de Asesoría y Evaluación de la Calidad de la Educación en la Escuela es un organismo que tiene como finalidad asesorar y evaluar el funcionamiento de la escuela. Este comité está integrado por representantes de los padres de familia, el director de la escuela y miembros del personal docente y administrativo de la escuela.

El rol de los padres de familia en la educación de sus hijos es fundamental. Los padres deben garantizar que sus hijos reciban una educación de calidad y que se desarrollen sus habilidades y talentos.

Para ello, es importante que los padres estén involucrados en el proceso educativo de sus hijos. Esto puede lograrse a través de la participación activa en las actividades escolares y en la toma de decisiones relacionadas con la educación de sus hijos.

El presente documento tiene como finalidad informar a los padres de familia sobre el funcionamiento del Comité de Asesoría y Evaluación de la Calidad de la Educación en la Escuela y los roles de cada uno de sus miembros.

El presente documento tiene como finalidad informar a los padres de familia sobre el funcionamiento del Comité de Asesoría y Evaluación de la Calidad de la Educación en la Escuela y los roles de cada uno de sus miembros.

Handwritten mark





problemática planteada por la accionante, no se puede constituir en un perjuicio irremediable que deba ser protegido por la presente acción de conformidad con el artículo 2º, inciso segundo, de la Ley 472 de 1998, en desarrollo del artículo 88 de la Constitución Política.

RECOMENDACIONES DEL COMITÉ: Los miembros del Comité una vez estudiado y analizado el caso frente a las pretensiones de la señora MARTHA REYES Y OTROS, acogen la recomendación de la Dra. Ivon Tatiana Santander de NO PACTAR EL CUMPLIMIENTO de la acción constitucional teniendo en cuenta que (i) La implementación del plan piloto de urbanismo táctico es el resultado de estudios técnicos y precisan las condiciones viales de la zona (ii) La insatisfacción de un grupo de personas no puede obviar el beneficio colectivo que la implementación de planes como el presente genera a la comunidad en general. (iii) La problemática planteada por la accionante, no se puede constituir en un perjuicio irremediable que deba ser protegido por la presente acción de conformidad con el artículo 2º, inciso segundo, de la Ley 472 de 1998, en desarrollo del artículo 88 de la Constitución Política.

3. Propositiones y varios

Una vez presentado por el secretario técnico del comité el Dr. Mauricio Valbuena a solicitud de los miembros del comité del estudio de la reclamación que realizan los ciudadanos de los presuntos daños ocasionados a los vehículos al son inmovilizados los miembros del comité solicitan nuevamente que desde la secretaria técnica oficiar al Asesor de Calidad de la DTB para que se elabore el procedimiento y el formato a que dé lugar con apoyo de la Subdirección Técnica y el Comandante de Control Vial para que se establezca los parámetros junto a los requisitos para la *reclamación de Daños de vehículos inmovilizados* donde incluya al Comandante de Control Vial como responsable de la Custodia y el desmonte de los vehículos en los patios que son inmovilizados.

Así mismo se solicita que se cite para el próximo comité a los corredores de seguros S.A. Valencia Iragorri JLT para poner en conocimiento los casos allegados y emitan un concepto a los miembros frente el tema.

4. Estudio de casos susceptibles de acción de repetición o demandas promovidas por la DTB

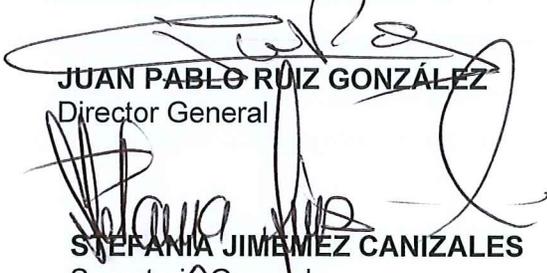
NINGUNA

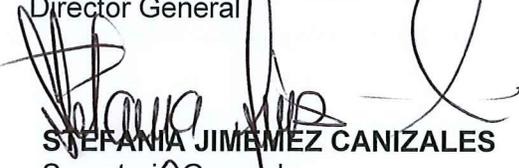
5. Clausura

Agotado el orden del día, el **31 de Julio de 2019**, siendo la **6:00 p.m.** se da por terminada la reunión, se aprueba y se firma el acta por los asistentes.



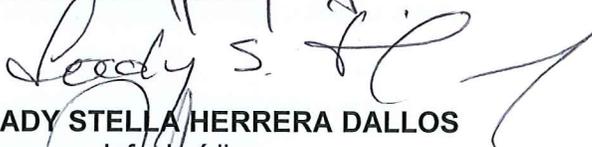
MIEMBROS DEL COMITÉ:


JUAN PABLO RUIZ GONZÁLEZ
Director General


STEFANIA JIMÉMEZ CANIZALES
Secretaría General


JORGE ANDRÉS CONTRERAS
Asesor Jurídico


AMELIA MARIA FARFÁN MARTÍNEZ
Subdirectora Técnica


LADY STELLA HERRERA DALLOS
Asesora Jefe Jurídica


BLANCA CECILIA PRADA GARCÍA
Subdirectora Financiera

Se revisó y aprobó aspectos financieros y presupuestales

INVITADOS AL COMITÉ:


EDGAR MAURICIO VALBUENA G.
Secretario Técnico


ERICK IVÁN REYES MARÍN
Asesor Oficina de Contratación


LIZETH PAOLA MENESES ZAMBRANO
Oficina Asesor de Control Interno

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
COMITÉ DE FIDELIDAD
COMITÉ DE ÉTICA
COMITÉ DE INVESTIGACIÓN
COMITÉ DE RENDIMIENTO

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
COMITÉ DE FIDELIDAD
COMITÉ DE ÉTICA
COMITÉ DE INVESTIGACIÓN
COMITÉ DE RENDIMIENTO



10

MEMBROS DEL COMITÉ

ANA MARÍA FERNÁNDEZ
Subdirectora General

LADY STELLA HERRERA DÁVALOS
Asesoría Jurídica

BLANCA CECILIA PRADA GARCÍA
Subdirectora General

LUIS PADUA
Oficial Asesor de Control Interno

JUAN PABLO RODRÍGUEZ
Director General

JORGE ANDRÉS OJEDA
Subdirector General

JORGE ANDRÉS OJEDA
Subdirector General

INVITADO AL COMITÉ

EDER MUÑOZ VALBUENA
Subdirector General